

Zárate, 18 ABR. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4121-2215/2024 presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano; y-

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la **ley provincial N° 10.830**, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, se tramita ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la obtención de la Escrituras Públicas de traslación de dominio y/o inscripción como Bien de Familia de los inmuebles destinados a vivienda única, sin costo para el vecino;

Que los procesos de regularización dominial de inmuebles comprendidos en esta operatoria resultan de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que, en el marco de dicha ley, la Escribanía General de Gobierno ha informado la realización del "ACTO DE FIRMA DE ESCRITURACIÓN GRATUITA" de 50 instrumentos notariales el día 18 del corriente en nuestra Ciudad;

Que, a través del expediente de autos solicita sean abonados los gastos que se generarán con motivo de la realización del "ACTO DE FIRMA DE ESCRITURACIÓN GRATUITA" a realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno", que se llevará a cabo el día 18 de abril del corriente año;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar todos los gastos por la realización del "ACTO DE FIRMA DE ESCRITURACIÓN GRATUITA" por un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 658.750), según detalle descripto en el expte 4121-2215/2024:

ARTÍCULO 2º.- El gasto dispuesto en el artículo 1, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 01 - Administración, Control y Gestión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal; Partida: 3.9.1.0 - Servicios de Ceremonial; 2.9.9.0 - Otros bienes de consumo.-

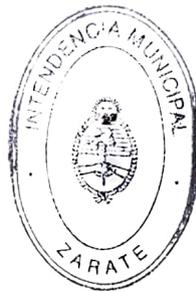
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, IVÁN R. GÓMEZ GERREZ.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Asuntos Legales y Dirección de Compras, comuníquese y archívese. -



Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 302